



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00600 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor **MI BANCO S.A.** (antes BANCOMPARTIR S.A.) y en contra de **PAULA ANDREA MESA GÓMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$10.150.254) como capital incorporado en el pagaré N°1375650, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 1 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b.** Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.331.291) por concepto de intereses corrientes generados entre el 15 de marzo al 20 de septiembre de 2022.
- c.** Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$778.500) por otro concepto pactado en el pagaré.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO portadora de la tarjeta profesional número 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **23 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f4d89601bd84eb0ce8f8d7e608ce59273fa7331c66fa665602823325e9d825**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>